



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de julio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión Constitutiva de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ambos en funciones.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

9718 0FA6 E08C 579D A090



(97)180FA6E08C579DA090

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 10/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 10/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de julio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE CONTENEDORES EXISTENTES EN EL TÉRMINOS MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO.

Antecedentes.

Vista la memoria justificativa firmada el 6 de junio de 2019 por la Técnica de Medio Ambiente, Doña María Tania Morales Salamanca, relativa a la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/ Departamento	Delegación de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Palma del Río
Justificación de la necesidad a satisfacer	
El mantenimiento integral del parque de contenedores existentes en el término municipal de Palma del Río, que asegure el buen funcionamiento, prevenir problemas técnicos y reparar averías del conjunto de unidades de contenedores soterrados y de papel-cartón.	
Tipo de contrato	Servicios
Subtipo	Servicios de Mantenimiento y Reparación
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
Los Servicios Municipales no cuentan con suficientes medios materiales y humanos para acometer la necesidad que se trata de satisfacer a través del contrato propuesto, con la dedicación necesaria y en condiciones óptimas, sin menoscabar el normal funcionamiento del Servicio por personal municipal, y no tiene previsto la ampliación de estos medios, lo que justifica la contratación del servicio externo que se propone.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6932 F736 C51D 870A 0B03



6932F736C51D870A0B03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 10/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 10/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No procede			
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.			
Objeto del contrato			
El mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo de sistemas soterrados de contenedores destinados a la recogida de residuos urbanos y contenedores de superficie tipo iglú para la recogida de papel-cartón y los de carga superior de residuos reciclables ubicados en el término municipal de Palma del Río.			
Se entiende por mantenimiento integral el conjunto de operaciones periódicas programadas y puntuales necesarias para asegurar el buen funcionamiento, prevenir problemas técnicos y reparar averías del conjunto de unidades de contenedores soterrados e iglú(papel-cartón), tales como engrases, limpieza, reposición de componentes, reparaciones, u otros, según los términos que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.			
Código CPV	50514000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de contenedores metálicos		
El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP)			
Presupuesto Base de Licitación			
DENOMINACIÓN	Importe	% IVA	Importe total con IVA
Mantenimiento integral parque contenedores.	52.537,66	11.032,91	63.570,57
Plazo de duración	Tres años con posibilidad de prorrogar uno más, de conformidad con el Art. 29 LCSP		

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2097 de 24 de junio y a la vista de la mencionada documentación mediante la presente propongo, a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente por Resolución de la Alcaldía 1836/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente Resolución.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6932 F736 C51D 870A 0B03



6932F736C51D870A0B03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 10/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 10/7/2019



SEGUNDO.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria.

2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO.- Que por la Técnica de Medio Ambiente, Doña María Tania Morales Salamanca, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

CUARTO.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico que emita la Técnica de Medio Ambiente; pliego que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, han de regir en la contratación de que se trata.

QUINTO.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

